



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



002

No. 588

PROTOCOLIZACION

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE DELEGACION DE PODER Y MAS DOCUMENTOS
DE APROBACION DE LA COMPANIA:
HARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.
A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO RIQUELME GOMEZ

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 6 COPIAS



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



003

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DELEGACION DEL PODER
OTORGADA POR LA COMPAÑIA
MARRIOTT INTERNATIONAL
HOTELS, INC.

A FAVOR DEL SEÑOR:

ERNESTO ODONI

Y ESTE, A FAVOR DEL SEÑOR:

RICARDO RIQUELME GOMEZ

REVOCATORIA DE LA

DELEGACION DE PODER

A LA SEÑORA JULIANNE QUINTANA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** imc *****

ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (8 9 9).
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador; hoy, día viernes veintitres (23) de Julio
de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Doctor **JORGE
MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece
el señor **Ernesto Odoni**, a nombre y representación de la Compañía
MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., en su calidad de
Apoderado General, conforme se desprende de la copia certificada del
poder adjunto. El compareciente es de nacionalidad italiana, inteligente
en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad,

1 domiciliado y residente en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente
2 capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en
3 el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y
4 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es
5 el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
6 a su cargo, sírvase extender una que contenga la delegación de poder
7 general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la presente
9 escritura, el señor Ernesto Odoni, en su calidad de Apoderado General
10 de la sucursal de la compañía MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS,
11 INC., en el Ecuador, tal como consta del documento que se agrega
12 como habilitante. El compareciente es de estado civil casado, mayor de
13 edad, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, de
14 nacionalidad italiana, inteligente en el idioma castellano, con domicilio
15 en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El treinta y
16 uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve se protocolizaron
17 ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado
18 Cevallos, el Poder General otorgado por la compañía Marriott
19 International Hotels, Inc., a favor del señor Ernesto Odoni, junto con su
20 respectiva traducción notarial, documento que fue calificado por el
21 Intendente de Compañías de Quito como legal y suficiente para sus
22 efectos en el Ecuador, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1.00941 de
23 diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, debidamente
24 inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de abril de
25 mil novecientos noventa y nueve. El trece de mayo de mil novecientos
26 noventa y nueve, Ernesto Odoni, en su calidad de Apoderado General
27 de Marriott International Hotels Inc., otorgó delegación general de poder
28 a favor de la señora Julianne Quintana Vasallo, la misma que consta en



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

004



1 el protocolo de escrituras públicas de la Notaría Primera bajo el número
2 quinientos setenta y ocho, y que fue aprobada por la Superintendencia
3 de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.1367, de ocho de
4 junio de mil novecientos noventa y nueve. **TERCERA: DELEGACION**
5 **TOTAL DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes, el
6 compareciente, en la calidad en que interviene, manifiesta que su
7 voluntad es delegar totalmente, como en efecto lo hace, las facultades
8 conferidas a él, mediante el poder descrito en la cláusula anterior, en
9 favor del señor Ricardo Riquelme Gómez, de nacionalidad española,
10 reservándose para sí, el ejercicio íntegro de todas las facultades
11 derivadas del mencionado poder, otorgado en su favor, así como el
12 derecho para revocar esta delegación total. **CUARTA:**
13 **AUTORIZACION.** El compareciente autoriza a los doctores Sebastián
14 Pérez, Diego Palacios y Javier Robalino para que, actuando conjunta
15 o individualmente, lleven a cabo los procedimientos previstos en la
16 Ley para obtener la calificación de esta delegación por parte de la
17 Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro
18 Mercantil del cantón Quito, para todos los efectos legales. **QUINTA:**
19 **REVOCATORIA.** Esta delegación revoca la delegación de poder
20 otorgada a la señora Julianne Quintana, a partir del treinta y uno de
21 agosto de mil novecientos noventa y nueve. **SEXTA: FINAL.** Usted,
22 señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
23 para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público".
24 **(HASTA AQUI LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con
25 todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada
26 una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Javier
27 Robalino, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número
28 cuatro mil setecientos). Tomé nota de la presente Delegación de Poder

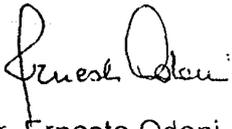
1 General, al margen de la respectiva matriz, otorgada en esta Notaría, el
2 treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, además
3 tomé nota de la revocatoria de delegación poder otorgado a favor de la
4 señora Julianne Quintana, al margen de la escritura matriz otorgada en
5 esta Notaría, el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.
6 Para la celebración de la presente escritura se observaron los
7 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí,
8 el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo
9 cuanto doy fe.

10

11

12

13



14

Sr. Ernesto Odoni

Pasaporte No. 371064 S.

15

16

17

18

El Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

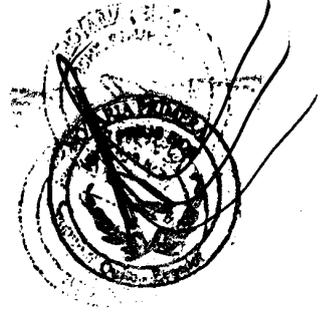


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

005



No. 223

PROTOCOLIZACION

TRADUCCION.- PODER GENERAL

OTORGADO POR:

EMERITIT INTERNATIONAL HOTELS, INC.

A FAVOR DEL SEÑOR:

ERNESTO BOCHI

CANTON INDETERMINADO

QUITO 31 DE MARZO DE 1977

~~XXXXXXXX~~ INC ~~XXXXXXXX~~

DI 4 COPIAS

Se 18 mayo 99
600 23 jul. 77

PODER GENERAL
MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.



19 de marzo de 1999

Conste por el presente documento que el suscrito, en mi calidad de representante legal de MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. (la "Compañía"), confiero poder al SEÑOR ERNESTO ODONI, Gerente General del QUITO MARRIOTT HOTEL (el "Hotel") para que pueda actuar como apoderado, ya sea en nombre propio o en nombre de la Compañía en la República del Ecuador, para beneficio único y exclusivo de la Compañía:

(1) Realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales a ser ejecutadas y aplicadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar reclamos y cumplir compromisos, y realizar todo acto y evento, y llevar a cabo todos los acuerdos, solicitudes, mandatos, instrumentos documentos y transacciones que, a discreción exclusiva del Apoderado, pudieran ser apropiados o necesarios o que, por cualquier razón, el Apoderado considere adecuado para el fin de llevar adelante los negocios de la Compañía relacionados con la operación del Hotel.

(2) Suscribir contratos y asumir toda la autoridad concedida a un agente según el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otros, la autoridad de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetar, oponerse y recusar demandas, juicios o adjudicaciones; someterse a arbitraje, contestar interrogatorios, deferir al juramento de la parte contraria, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y entregar recibos de los mismos. Esta autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.

(3) Presentar, ofertar, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud, documento o instrumento, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

(4) El Apoderado queda autorizado para delegar este poder total o parcialmente a una o más personas. En caso de que el Apoderado

delegase el presente poder, se entenderá que se reserva la autoridad concedida de ejercerla en el momento que consida necesario, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando se estipulado expresamente que no se reserva tal autoridad. En ausencia temporal o definitiva del Apoderado del territorio de la República del Ecuador, no dará por terminadas las delegaciones del presente que pudiera haber concedido.



(5) La Compañía ratifica y confirma, y acuerda ratificar y confirmar, todo acto que el Apoderado realice o pretenda realizar en razón de este documento, incluyendo en tal ratificación y confirmación todo acto realizado entre la fecha de revocación, por cualquier medio, del Poder General y el momento en que tal revocación sea conocida por el Apoderado.

(6) El presente poder podrá ser revocado a voluntad de la Compañía suscrita y expirará sin necesidad de una notificación de terminación por escrito, en la fecha en que el Sr. Ernesto Odoni deje el cargo de Gerente General del Hotel.

(7) El presente poder no anulará ningún otro poder concedido con anterioridad por la Compañía.

En testimonio de lo cual, se ejecuta el presente Poder General en la fecha indicada anteriormente.

MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.

Por: (firma ilegible)
cargo: Vicepresidente

No. 9905029-1



Estados Unidos de América

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Por medio del presente, certifico que en el documento anexo consta el sello del Secretario de Estado del Estado de Maryland y que tal(es) sello(s) es/son plenamente válido(s) y confiable(s).*

(sello seco) En testimonio de lo cual yo, Madeleine K. Albright, Secretaria de Estado, adhiero el correspondiente sello del Departamento de Estado y mi nombre, suscrito por el Oficial de Autenticaciones del mencionado Departamento, en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, el día de hoy, veintitrés de marzo de 1999.

(firma)
Secretaria de Estado

Por (firma)
Oficial Auxiliar de Autenticaciones
Departamento de Estado

* EL DEPARTAMENTO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANEXO.

Reverso: Sello del Consulado del Ecuador en Washington D.C.,
firmado por el Cónsul General, Giovanni Darquea.

EL ESTADO DE MARYLAND
Oficina del Secretario de Estado

Yo, John T. Willis, Secretario de Estado del Estado de Maryland, bajo y por virtud de la autoridad a mí concedida por la Sección 7-106 del Artículo del Gobierno del Estado del anotado Código de Maryland, por el presente certifico que

Molly Q. Ruhl

quien ejecuta y firma el certificado adjunto fue, en la fecha de
mismo, **debidamente elegida** y calificada **Oficial del**
Tribunal de Circuito del Condado de Montgomery, cuyos
actos oficiales como tal deben concedérsele pleno valor y crédito
en todas las Cortes de Justicia y demás.



(sello) En testimonio de lo cual firmo y adhiero el sello del
Secretario de Estado, en Annapolis, hoy, veintidós de **Marzo** de
1999.

(firma)
Secretario de Estado

A QUIEN INTERESE:

Yo, Judy A. Keane, Notaria Pública, debidamente autorizada,
admitida y juramentada, en ejercicio de mis funciones en
Maryland, **POR EL PRESENTE CERTIFICO** que Joseph Ryan firmó el
precedente Poder General y que la firma del antedicho Joseph Ryan
que aparece en el mismo es la firma real y auténtica de Joseph
Ryan, **Y CERTIFICO ADEMÁS** que se presentaron ante mí pruebas
satisfactorias y suficientes que atestan que el antedicho Joseph
Ryan ocupa el cargo de Vicepresidente de Marriott International
Hotels, Inc. y que se encuentra debidamente autorizado y facultado
por tal Compañía para firmar y ejecutar el anterior Poder a
nombre y en representación de tal compañía.

En testimonio de lo cual firmo y adhiero el sello del Secretario de
Estado, en Annapolis, hoy, diecinueve de **Marzo** de **1999**.

SELLO:

(firma)
Notaria Pública, Maryland
Expiración de Comisión: 1 de agosto del 2001

(sello seco)

(documento engrapado al anterior:)



Estado de Maryland, Condado de Montgomery, Sct.

En la Oficina del Oficial del Tribunal de Circuito
del Condado de Montgomery

Yo, MOLLY Q. RUHL, Oficial del TRIBUNAL DE CIRCUITO PARA EL CONDADO DE MONTGOMERY, en su calidad de Tribunal de Registro, certifico por el presente que JUDY A. KEANE, ante quien se llevó a cabo la declaración adjunta en la cual suscribió su nombre, ejercía, al momento de hacerlo, las funciones de Notaria Pública del Estado de Maryland, en y para el Condado de Montgomery, debidamente asignada comisionada, juramentada Y autorizada por ley para tomar actas y juramentos, y tomar escrituras y ejercer la jurisdicción conferida por la ley de tal notaría, y que además conozco la escritura de tal Notaria, y que considero que la firma adjunta al presente, que aparenta ser la suya, es auténtica. Las leyes de este Estado no obligan el archivo, depósito o registro de la impresión del Sello de tal Notaria en esta oficina o en ninguna otra oficina del Estado de Maryland.

(sello) En testimonio de lo cual adhiero mi nombre y el sello del Tribunal de Circuito para el Condado de Montgomery el día de hoy, veintidós de marzo de 1999.

(firma)

MOLLY Q. RUHL

Oficial del Tribunal de Circuito para el Condado de Montgomery

MARIACRUZ GONZALEZ CARDENAS
TRADUCTORA
C.C. 1704608130

03.91080



DILIGENCIA NUMERO CIENTO DIEZ. AUTENTICACION DE FIRMA. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora MARIACRUZ GONZALEZ CARDENAS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170460813-0, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al asparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**GENERAL POWER OF ATTORNEY
MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.**

March 19, 1999

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned, acting as legal representative of MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. (the "Company"), does hereby appoint MR. ERNESTO ODONI, General Manager of the QUITO MARRIOTT HOTEL (the "Hotel"), to be the Company's Attorney-in-Fact and in the name of the Company is hereby authorized and empowered to act either in his own name or in the name of the Company in the Republic of Ecuador for the sole and exclusive benefit of the Company:

- (1) To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments and to do all such other acts and things and complete all agreements, applications, mandates, instruments, documents and transactions as may in the entire discretion of the Attorney-in-Fact be appropriate or necessary or which the Attorney-in-Fact shall for any reason think fit for the purpose of carrying out the Company's business of operating the Hotel.
- (2) To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact under Article 48 of the Ecuadorean Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.
- (4) The Attorney-in-Fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the Attorney-in-Fact delegates this power of attorney, it will be understood that he reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that he does not reserve such authority. The temporary or definitive absence of the Attorney-in-Fact from the Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that he may have granted.
- (5) The Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of the revocation by any means of the General Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.
- (6) This General Power of Attorney may be revoked at will by the undersigned Company, and shall expire without the necessity of a written notice of termination on the date Mr. Ernesto Odoni ceases to be the General Manager of the Hotel.
- (7) This General Power of Attorney does not revoke any power previously granted by the Company.

IN WITNESS WHEREOF, this General Power of Attorney has been duly executed as of the date written above.

MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.

By: _____

Title: Vice President

United States of America



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the Secretary of State of the State(s) of Maryland, and that such Seal(s) is/are entitled to full faith and credit.*

In testimony whereof, I, Madeleine K. Albright, Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Assistant Authentication Officer, of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this twenty-third day of March, 1999.

Madeleine K. Albright

Secretary of State

By *Patrick O. Hennigan*

Assistant Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to CHXIV, State of
Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69; 22
USC 2657; 22USC 2651a; 5 USC
301; 28 USE 1733 et. seq.; 8 USC
1443(f); RULE 44 Federal Rules of
Civil Procedure.

**For the contents of the annexed document, the Department assumes no responsibility*

This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
WASHINGTON D.C.

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Washington, CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

Gustavo C. Pacheco, Oficial
del Departamento de Escrito

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 338-99

Partida Arancelaria: 11-13-01

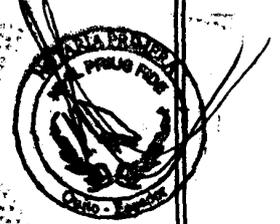
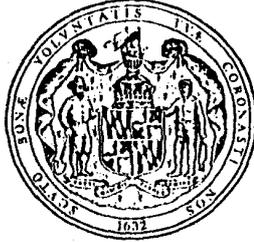
Valor de la actuación: U S \$ 30.00

Washington, D.C. Marzo 28 de 1999


Giovanni Darquea
Consul General



010



The State of Maryland
Office of the Secretary of State

I, John T. Willis, Secretary of State of the State of Maryland, under and by virtue of the authority vested in me by Section 7-106 of the State Government Article of the Annotated Code of Maryland, Do Hereby Certify that

Molly Q. Ruhl

who has made and signed the attached certificate, was on the date thereof, the duly elected and qualified Clerk of the Circuit Court for Montgomery County whose official acts as such should be given full faith and credit in all Courts of Justice and elsewhere.

In Testimony Whereof, I have hereunto set my hand and have caused to be affixed the official seal of the Secretary of State, at Annapolis, this 22nd day of March, in the year of our Lord 1999.



John T. Willis

Secretary of State

State of Maryland, Montgomery County, Sct.

In the Office of the Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

I, MOLLY Q. RUHL, Clerk of the CIRCUIT COURT FOR MONTGOMERY COUNTY,
being a Court of Record, hereby certify that JUDY A. KEANE,
before whom the annexed acknowledgment was made, and who has thereto subscribed her name,
was, at the time of so doing, a Notary Public of the State of Maryland, in and for Montgomery County,
duly appointed, commissioned and sworn, and authorized by law to take acknowledgments, and
administer oaths, and take acknowledgments of Deeds, and to exercise the jurisdiction conferred by law
on such Notary, and further that I am well acquainted with the handwriting of such Notary, and that
the signature attached thereto, purporting to be hers, I believe to be genuine. The impression of
the Seal of said Notary is not required by the laws of this State to be filed, deposited or recorded in
this office or in any other office of the State of Maryland.



In Testimony Whereof, I have hereunto subscribed my name
and affixed the seal of the Circuit Court for Montgomery
County this 22nd day of March, A.D. 1999.

Molly Q. Ruhl

MOLLY Q. RUHL

Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

011



-2-

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

I, JUDY A. KEANE, Notary Public, duly authorized, admitted and sworn, practicing in Maryland, DO HEREBY CERTIFY that Joseph Ryan did sign the foregoing general Power of Attorney and the signature of said Joseph Ryan appearing thereon is the true and authentic signature of said Joseph Ryan, AND I DO FURTHER CERTIFY that satisfactory and sufficient proof has been produced to me that said Joseph Ryan is the Vice President of Marriott International Hotels, Inc., and duly authorized and empowered by the said corporation to sign and execute the foregoing Power of Attorney for and on behalf of the said corporation.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto subscribed my hand and affixed my seal of office this 19th day of March, 1999.

SEAL:

Judy A. Keane
NOTARY PUBLIC, Maryland

JUDY A. KEANE
NOTARY PUBLIC STATE OF MARYLAND
My Commission Expires August 1, 2001



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A-peticion del Doctor Javier Robalino Orellana, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos, con esta fecha, y en doce fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.

Quito, a 31 de Marzo de 1.979.

El Notario.(firmado).-- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.--
sigue un sello.-.....

Es fiel y SEXTA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero
P R I M E R A COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
y firmada en Quito, a veintitres de julio de mil
novecientos noventa y nueve.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2156 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 589 del REGISTRO MERCANTIL de doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a Fojas 911, Tomo 130; y, número 1405 del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fojas 2330, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública, de 23 de Julio de 1.999, otorgada ante el NOTARIO PRIMERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER GENERAL que otorga la COMPAÑIA EXTRANJERA " MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC. ", a favor del SEÑOR RICARDO RIQUELME GOMEZ, así como la REVOCATORIA DEL PODER que la misma Compañia otorgó a favor de la señora JULIANNE QUINTANA.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el número 1424.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 016871.- Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN.- *[Firma manuscrita]*



RESOLUCION No 99 111 . 2171

ROBERTO BALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio de 1999, que contiene el Poder que el Representante Legal de la compañía extranjera "MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.", confiere al señor Ricardo Filipeina Gómez de nacionalidad española, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió a la señora Adriana Chantana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Judicial de Trámites Especiales, mediante Memorando No. S.C. D.J.C.P.T.E. 99.128 de 3 de septiembre de 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM 98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos allegados al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC." de 12 de marzo de 1999 y al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 17 de junio de 1999; y b) Omita las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

6 SET. 1999

Roberto Balgado Valdez
DR. ROBERTO BALGADO VALDEZ



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2156 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 9 de SEPTIEMBRE de 1999

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

XLV/mir

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC.IJ.DJCPT E.99.128

Denominación: MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.					
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio:	Reactivación	
Domiciliación	Aumento Capital	Prorroga	Cambio Denominación	Fusión	
Liquidación	Transformación	Poder	X Convalidación		
Notaría: PRIMERA - DISTRITO METRO- POLITANO DE QUITO			Fecha: 23 de julio de 1999		
Fecha de Constitución:			Notaría:		
Domicilio: DISTRITO METROPO- LITANO DE QUITO		Plazo:	Capital		
Representante: RICARDO RIQUELME GOMEZ		Abogado: DR. JAVIER ROBALINO			
Aprobación	X Aprobación con:	Negativa			
No. y Fecha de resolución: 99.1.1.1. 2171 6 SET. 1999					

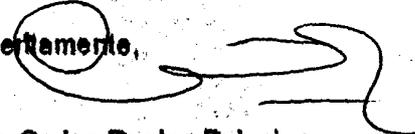
Distrito Metropolitano de Quito, 3 de septiembre de 1999

Señor doctor
Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, emite informe favorable para la Calificación del Poder que el Representante Legal de la compañía extranjera "MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC."; confiere al señor Ricardo Riquelme Gómez de nacionalidad española, así como la revocatoria del mismo que aquélla concedió a la señora Julianne Quintana.

Atentamente,

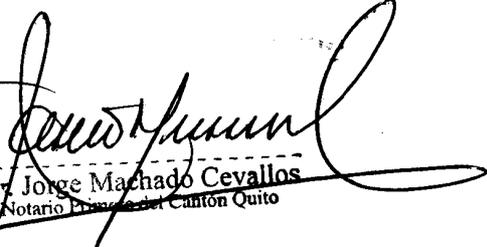

Dr. Carlos Ruales Palacios
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE TRAMITES ESPECIALES (E)

CRP/nlr.

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y seis, con esta fecha, y en dieciseis fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, el testimonio que antecede. Tomé nota de la presente protocolización, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría, el veintitres de julio de mil novecientos noventa y nueve. Quito, a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.

Es fiel y, T E R C E R A .

COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito